28.764

CONCORDIA, 11 de Septiembre de 2025.

N° 10.276

VISTO:

La realización del espectáculo "El Tango en Concordia" el día 13 de Septiembre de 2025 en el Teatro Odeón de la Ciudad de Concordia, evento artístico-cultural que reunirá a destacados intérpretes, músicos, bailarines y cantantes de la región y el país; organizado por el guitarrista y compositor entrerriano Augusto Ayala, y;

CONSIDERANDO:

Que el tango, declarado Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO, constituye una de las más genuinas expresiones de la identidad Argentina, representando no sólo un género musical sino también una manifestación artística integral que abarca danza, poesía y música;

Que el espectáculo "El Tango en Concordia" propone una puesta en escena de alto nivel artístico, contando con la participación de artistas locales e invitados, tales como Amor de Tango (Augusto Ayala y Pamela Padilla), Darío Echeverría, Grupo Coreográfico LMT, Coro Tahil Mapu, y la participación especial de Francisco Ferreira, Josefina Vicario Rueda y Diego Franco;

Que este evento, de carácter colectivo y autogestionado, fomenta la difusión y preservación del tango, fortaleciendo el vínculo cultural de la comunidad de Concordia con sus tradiciones, y ofreciendo a la ciudadanía una oportunidad de acceso a espectáculos de calidad;

Que la realización de actividades de este tipo contribuye al enriquecimiento cultural, la promoción de artistas locales y la consolidación de Concordia como un polo cultural en la región;

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
CONCEJO DELIBERANTE

Que corresponde a este Concejo Deliberante apoyar y acompañar las iniciativas que fortalezcan la vida cultural de la ciudad y contribuyan a su proyección turística y artística.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA

SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal el espectáculo "El Tango en Concordia" a realizarse el día 13 de Septiembre de 2025 en el Teatro Odeón de nuestra ciudad, organizado por el guitarrista y compositor entrerriano Augusto Ayala.

ARTÍCULO 2°.- Entréguese copia de la presente resolución y certificado a los artistas a cargo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.
SALA DE SESIONES "FEDERICO ZORRAQUÍN", 11 de Septiembre de 2025.

DRA. VERÓNICA NATALIA DELGADO
Secretaria

LIC. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA * CONCEJO DELIBERANTE *

Mvb.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 18 de Septiembre de 2.025.
Nº 38.689.

Téngase por Resolucion Municipal,comuníquese,publíquese,regístrese, y archívese.

José Sebastián
de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL